



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 ABR 2000

VISTO: El Expediente Nro. 37/99-Letra: S.C.- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Auditoría de Ingresos IPRA-1er. semestre 1997"; y

CONSIDERANDO: Que al respecto se han emitido los Informes Nros. 411/98-TCP-, y 092 /99-TCP-.

Que como tarea realizada se practicó el control de la documentación respaldatoria de la recaudación de la muestra seleccionada correspondiente al primer semestre del ejercicio 1997 recaída en los días 31.01.97, 14.02.97, 17.03.97, 22.04.97, 30.05.97, 06.06.97, y 13.06.97, cotejándola con los importes consignados en los listados adjuntos en las rendiciones de ingresos respectivas; y se realizó el cotejo de las recaudaciones contra el Libro Banco y Resumen Bancario.

Que asimismo, se analizó documentación respaldatoria de determinados sorteos para verificar los importes denunciados como utilidad del IPRA por juego, correspondientes a los juegos Quini Seis, Telekino y Loto.

Que según los balances trimestrales correspondientes al primer semestre del Ejercicio 1997 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas remitido a este Tribunal de Cuentas, el monto recaudado por el período correspondiente al primer semestre del Ejercicio 1997 asciende a \$ 6.550.010,54.

Que de los informes mencionados en el primer considerando surge que no existen observaciones que formular respecto al objeto auditado.

Que se ha comprobado que en la actualidad se han subsanado los motivos que dieron origen a las recomendaciones sugeridas en los informes de los revisores intervinientes, en cuanto a la numeración de los recibos y la confección del Estado de la Ejecución Presupuestaria conforme a lo establecido en la Ley Provincial Nro. 338.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el

..//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:


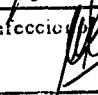
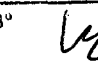
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

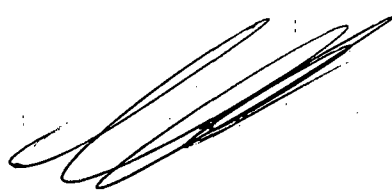
RESUELVE:

ARTICULO 1º Comunicar al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Sr. Walter Agüero que se ha finalizado con la auditoría de ingresos practicada en el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, correspondiente al primer semestre del Ejercicio 1997, de la cual surge que no existen observaciones que formular al objeto bajo examen.

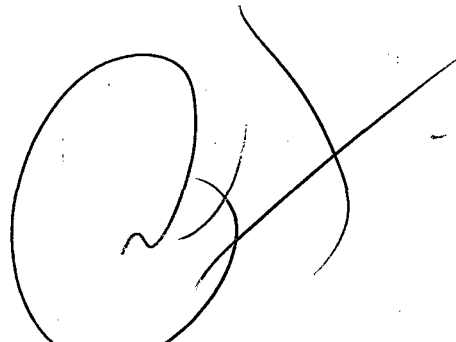
ARTICULO 2º Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 90 /00.-V.A.-.

T.C.P.
Revisó: 
Confiteció: 
Controló:
VºBº 



C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia